



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 023-W

FECHA: OCTUBRE 16 DE 2020 - VIERNES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2020-00351-00-W	PRIMERA	N Y R DEL DERECHO	EDGARD MANUEL PEÑARANDA BARRIOS	E.S.E. JUAN DOMÍNGUEZ ROMERO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO	AUTO ADMITE DEMANDA	 2020 00351 00 ED GAR PEÑARANDA	15-10-2020	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-33-33-008-2018-00302-01-W	SEGUNDA	N Y R DEL DERECHO	ELECTRICARIBE S.A. – E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS -SSPD	AUTO TRASLADO PARA ALEGAR	 08 2018 00302 01 ELECTRICARIBE V s SSPD	15-10-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY **16/10/2020** A LAS 08:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE [HACIENDO CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.